



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES o CLASE B, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0149

TEMUCO, 10 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; Decreto Supremo N°39/85 que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 18.05.2016, con ingreso a la oficina de partes N°5124, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), se ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No profesionales o clase B denominada "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA", o "ICP", Rut. 77.444.190-5, la que estará ubicada en la calle Miraflores N°1022, comuna de Temuco.

2. Que, mediante Ord. N°972, de fecha 06 de febrero de 2017, ingresó a la Oficina de Partes IOP N°1387 de 07 de febrero de 2017, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, informa sobre la solicitud "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA", señalando las observaciones a los planes y programas, respecto de las horas pedagógicas.

3. Que, según consta en el ingreso a la oficina de partes N°12.011 de la Seremitt, el Representante Legal de la escuela de conductores del "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA", subsanó las observaciones efectuadas en el Ord. N°972, fueron subsanadas.

4. Que, según consta en Memorandum DF N°0169-S-2016, de fecha 09 de noviembre de 2016 del Departamento de Fiscalización, el Acta de Inspección de fecha 08 de noviembre de 2016, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citados.



RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los Planes y Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "INSTITUTO DE CONDCUTORES PROFESIONALES LIMITADA", o "ICP", Rut. 77.444.190-5, cuyo propietario es el señor FRANCISCO EDUARDO NAVARRO RUIZ, Rut. 7.165.191-6. La escuela de Conductores tendrá como Director a KURT HERNÁN SCHUSTER PASTORINI, Rut. 10.969.001-5, y su sede estará ubicada en calle Miraflores N°1022, comuna de Temuco. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 17 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 29 horas pedagógicas.

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



Mario González Rebolledo

MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA (S)

MGR/ABH/lrc.-
07.02.2017.